

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., nueve (09) de mayo de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00743 - 00

Téngase en cuenta que el apoderado judicial del demandado oportunamente contestó la demanda, formuló excepciones de mérito, solicitó y aportó pruebas (pdf 22), encontrando que omitió copiar la actuación a la parte demandante, por lo que previendo incurrir en alguna nulidad procesal, se dispone correr traslado de las excepciones de mérito formuladas a la parte demandante por el término de cinco (5) días para que pida pruebas sobre los hechos en ellas se fundan (art. 370 CGP).

Secretaría controle términos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.16 del 10 /05/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c26df8b2858184bfd54a06349b9ec80f6867cd82d48a770991805a169c75689**

Documento generado en 09/05/2022 04:40:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>